

"POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 60 DE 2022"

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 139 de 1996 y el Acuerdo de Junta Directiva N° 252 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE Metrosalud suscribió con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín contrato interadministrativo 4600091840 de 2021, dentro del cual se requiere contratar la prestación de servicio para la elaboración de un documento técnico con la descripción y fundamentación estadística de los problemas asociados a la efectividad de la estrategia acompañamiento familiar para la superación de la pobreza monetaria y multidimensional.

2. Que De conformidad con lo establecido en EL Acuerdo de Junta Directiva N° 252 de 2014, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, este proceso se hace por la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:

"22. La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública."

3. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal N° 220039 expedido por el Área de Presupuesto de esta entidad, para un total asignado para este proceso de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$18.837.847), INCLUIDO IVA.**

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

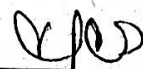
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Convocatoria Pública N° 60 de 2022, cuyo objeto es: "prestación de servicio para la elaboración de un documento técnico con la descripción y fundamentación estadística de los problemas asociados a la efectividad de la estrategia acompañamiento familiar para la superación de la pobreza monetaria y multidimensional".

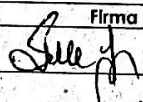
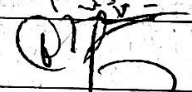
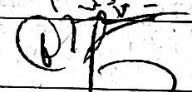
ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelantese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2.014, Acuerdo 385 de 2.020 y Términos de Referencia.

ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Susana Londoño Buitrago- Abogada contratista		13/05/2022
Revisó:	Liliana María Álvarez oficina Asesora Jurídica		13/05/2022
Aprobó	Carlos Arturo Zapata, Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		13/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma